

DEPARTAMENTO EMISOR:	
SUBDIRECCIÓN DE AVALUACIONES	CIRCULAR N° 41.-
SISTEMA DE PUBLICACIONES ADMINISTRATIVAS	FECHA: 21.07.2014
MATERIA: COMPLEMENTA CIRCULAR N° 20, DE 2014, RESPECTO DE LA REBAJA DEL IMPUESTO TERRITORIAL CORRESPONDIENTE A PROPIEDADES DE ADULTOS MAYORES VULNERABLES ECONÓMICAMENTE.	REFERENCIA: LEY 20.732, DE 2014, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE 05.03.2014.

La presente Circular complementa las instrucciones impartidas mediante Circular N° 20, de 2014, relativas a la aplicación de la rebaja del impuesto territorial correspondiente a propiedades de adultos mayores vulnerables económicamente, en lo relacionado con la forma y plazo de aceptación de la propuesta de rebaja del Impuesto Territorial para las cuotas 3 y 4 de un año y 1 y 2 del siguiente, así como respecto de la presentación de solicitud de ella, materias contenidas en los numerales 5 y 6 de la referida Circular.

1. Complementa numeral 5 de la Circular N° 20 de 2014, sobre la forma y plazo de aceptación de la Propuesta de rebaja del Impuesto Territorial para las cuotas 3 y 4 de un año y 1 y 2 del siguiente.

Conforme lo dispuesto en la Ley N° 20.732 y lo instruido mediante Resolución Ex. SII N° 53, de 2014, el Servicio de Impuestos Internos deberá verificar cada año el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 20.732, con el fin de efectuar la propuesta de rebaja del Impuesto Territorial.

En atención a ello, los propietarios a quienes el SII efectúe una propuesta de rebaja, correspondiente a las cuotas de impuesto territorial 3 y 4 de un año y 1 y 2 del siguiente podrán hacer efectivo el beneficio aceptando dicha propuesta.

Para tal efecto, el propietario podrá aceptar expresamente la propuesta ingresando al sitio web indicado, opción “Acogerse a beneficio adulto mayor Ley 20.732”, o entregarla, junto con una fotocopia de la misma, ambos ejemplares debidamente firmados, en cualquier oficina del SII a lo largo del país, hasta el 15 de julio de cada año o, en su defecto, el día hábil siguiente, de modo de que dicha rebaja se considere en el Rol Semestral de Contribuciones.

Sin perjuicio de lo anterior, se entenderá aceptada una propuesta si, transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior, el propietario no manifiesta su disconformidad por escrito a través del formulario 2118 (F2118). También se tendrá por aceptada la propuesta en caso de realizar ante esta entidad o en el sitio web institucional cualquier gestión, trámite o actuación, que suponga aceptación de ella.

2. Complementa numeral 6 de la Circular N° 20 de 2014, sobre la solicitud de rebaja del impuesto territorial en las oficinas de Avaluaciones del SII.

Los contribuyentes que no hayan recibido la propuesta de rebaja del impuesto territorial y que consideren cumplir los requisitos establecidos en la Ley 20.732 para la aplicación de la rebaja, o que no concuerden con la propuesta elaborada por este Servicio, podrán solicitar el beneficio que se establece, en el Departamento de Avaluaciones del SII, que corresponda a su domicilio, elevando una solicitud a través del formulario 2118 (F2118), marcando el ítem 24: Ley 20.732, sobre rebaja del Impuesto Territorial Adulto Mayor, acompañando los antecedentes que acrediten el cumplimiento de los requisitos, en la forma que determina la Resolución Ex. SII N° 53, de 2014.

**MICHEL JORRATT DE LUIS
DIRECTOR (T y P)**

Distribución:

- Oficina de Gestión Normativa
- Al Boletín
- A Internet
- Diario Oficial en extracto